

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 JUL. 2020

Restitución No. 110014003061 2019 00943 00

Conforme a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que precede, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., se acepta el desistimiento de la demanda contra la demandada Martha Soraya Russi Fonseca.

Ejecutoriado la presente providencia, secretaría ingrese las presentes diligencias al Despacho para resolver el fondo del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Ruth M. Miranda P.*

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Juez

Ds

<p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 16 JUL 2020 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria</p>